La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo único. - Sustitúyese el artículo  $8^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  18.566, de 11 de setiembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8°. (Integración).- El Consejo Superior Tripartito estará integrado por seis delegados del Poder Ejecutivo, seis delegados de las organizaciones más representativas de empleadores y seis delegados de las organizaciones más representativas de trabajadores, más un igual número de suplentes o alternos de cada parte".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 2012.

SUSANA PEREYRA 2da. Vicepresidenta

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario